

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez, le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Mayo 31 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0839
EXP. RAD. N° 2018-0474

En atención a la solicitud remitida electrónicamente con destino al presente proceso Verbal Reivindicatorio adelantado por el señor **FABIO BAUTISTA ARIAS** y dirigido en contra de la señora **DORALBA LÓPEZ HINCAPIÉ**, observa este Despacho, que el petitum incoado es procedente. En consecuencia el Juzgado, de conformidad con lo reglado en el Art. 75 del C.G.P,

DISPONE

1*) **ACEPTAR** la sustitución de poder presentada por la **Dra. EDDY JOHANNA ARENAS OSORIO**, en el **Dr. WILLIAM ORLANDO LÓPEZ RAMIREZ**, tal como se desprende del escrito objeto de decisión.

2*) **RECONOCER** suficiente Personería Jurídica al **Dr. WILLIAM ORLANDO LÓPEZ RAMIREZ** con CC N° 94.391.988 y portador de la TP N° 184.380 del C.S.J., para que actúe dentro de las presentes diligencias, en calidad de apoderado judicial del demandante, señor **FABIO BAUTISTA ARIAS**, con las facultades conferidas en el poder inicial y quien en lo sucesivo recibirá notificaciones en la siguiente dirección electrónica: wolr988@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 043
Fecha: JUNIO 2 DE 2022
Hora: 8:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

